



**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

RAMÓN PEÑA RUBIO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 22/02/2024
HASH: 196300212f4d32c442cf89bae01986a

EDICTO DE ALCALDÍA

D. Ramón Peña Rubio, Presidente-Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valencina de la Concepción,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), ha aprobado, por Acuerdo plenario en sesión celebrada el 31 de enero de 2024, con mayoría absoluta, la inclusión de una disposición transitoria tanto en el Convenio del Personal Laboral como en el Reglamento de Funcionarios, cuyo texto literal es el siguiente:

Las sucesivas restricciones reguladas a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado en relación a la subida de las prestaciones y ayudas sociales viene provocando durante los últimos ejercicios presupuestarios que la máxima consignación que puede aplicarse anualmente a dichos conceptos se agote antes de poder dar cobertura a las solicitudes de los trabajadores municipales. Dicha circunstancia ha supuesto que para el año 2024 la consignación presupuestaria quede prácticamente agotada al tramitar las solicitudes pendientes y que el contenido del Convenio del Personal Laboral y del Reglamento de Funcionarios devengan inaplicables en la materia al no existir en su articulado limitación o criterio de reparto ante la falta de crédito.

Del mismo modo la configuración que en el reglamento de funcionarios se realiza de una productividad que se genera de forma automática con el mero ejercicio de los turnos ordinarios viene provocando durante los últimos años que las cantidades devengadas en el ejercicio presupuestario precedente se apliquen al posterior produciéndose disfuncionalidades en materia de cotizaciones de dichos conceptos y provocando que el contenido del Reglamento de Funcionarios devenga inaplicable en dicha materia. Sin perjuicio de ello se ha procedido a la negociación de nuevos criterios de asignación de complemento de productividad para su correcta aplicación.

De otro lado vista la modificación que sobre los premios por jubilación de los funcionarios y sobre el pago de intereses de préstamos para personal laboral han supuesto los pronunciamientos jurisprudenciales en la materia, alterando las condiciones económicas de los mismos, el contenido de dicha regulación ha devenido inaplicable.

Con la finalidad de poder cumplir el contenido de lo pactado en el Convenio del Personal Laboral y Reglamento de Funcionarios, desde la Delegación de Personal, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la inclusión de una disposición transitoria tanto en el Convenio del Personal Laboral como en el Reglamento de Funcionarios en los siguientes términos:

Convenio del Personal Laboral:

Cód. Validación: 94DHC23HDL9H3AFXYDGRHDP2
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

“En el ejercicio 2024 la aplicación de los artículos 15 y 16 del Convenio Colectivo referidos a Ayudas escolares y Prótesis se realizará con sujeción a las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, no siendo susceptibles de abono en el ejercicio siguiente las ayudas correspondientes a hechos o actuaciones que se produzcan en 2024. El crédito disponible tras la aplicación al presupuesto 2024 de las solicitudes pendientes de tramitación a 31 de diciembre de 2023, se destinará a ayudas escolares con un límite máximo por persona resultante de dividir el crédito disponible por el número de solicitudes recibidas a fecha 1 de noviembre de 2024. De otro lado se suspende la aplicación del artículo 37 referido a subvención de préstamos”.

Reglamento de Funcionarios:

“En el ejercicio 2024 la aplicación de los artículos 42,45,46 y 47 del Reglamento referidos a Cobertura Sanitaria, Ayudas escolares, Prótesis y Educación Física y cultural se realizará con sujeción a las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, no siendo susceptibles de abono en el ejercicio siguiente las ayudas correspondientes a hechos o actuaciones que se produzcan en 2024. El crédito disponible tras la aplicación al presupuesto 2024 de las solicitudes pendientes de tramitación a 31 de diciembre de 2023, se destinará a ayudas escolares con un límite máximo por persona resultante de dividir el crédito disponible por el número de solicitudes recibidas a fecha 1 de noviembre de 2024. De otro lado se suspende la aplicación de los artículos 23.4, 23.5, 23.7 y 29.6 referidos a complemento de productividad, así como el artículo 43 referido a Premio por jubilación.

La suspensión de los artículos referidos al complemento de productividad se producirá a partir de la aprobación de los nuevos acuerdos que para 2024 aprueben los programas de productividad”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la representación sindical del personal laboral y funcionarios municipales y proceder a la publicación del acuerdo.

Adjunto tengo a bien remitir Edicto relativo a la inclusión de una disposición transitoria tanto en el Convenio del Personal Laboral como en el Reglamento de Funcionarios, aprobado por Acuerdo plenario en sesión celebrada el 31 de enero de 2024, a fin de que tenga a bien ordenar su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia.

En Valencina de la Concepción, a 21 de febrero de 2024

EL ALCALDE

Fdo. Ramón Peña Rubio

